

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |

MOCIÓN

ESTABLECE EL USO VOLUNTARIO DE UNA “CINTA O COLLAR CON DISEÑO DE GIRASOLES” COMO INDICATIVO QUE SU USUARIO ES UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD NO VISIBLE EXTERNAMENTE.

Considerando:

Que, es de común ocurrencia que las personas discapacidades no visibles externamente, se enfrenten a barreras que obstaculizan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás personas.

Que, si bien lo anterior –tal vez- en algunos casos no presenta alteraciones, a lo menos manifiestas, en su relación con el medio en que se desenvuelve, el reconocimiento de la discapacidad es de gran importancia, ya que permite, por una parte, en caso de algún accidente, anticipar la asistencia necesaria para estas personas y, por otra, reconocerlas como titulares de derechos y garantías previstos en las leyes que para estos efectos han sido aprobadas por el Congreso Nacional.

Que, no son pocas las oportunidades en que estas personas han sido abordadas de manera brusca o prepotente, cuestionando, por ejemplo, el uso de estacionamiento reservado para personas con discapacidad; una fila de atención preferencial, algo que les corresponde por derecho; en el transporte público e incluso frente a eventos en que el ruido les provoca molestias.



Que, por lo general, la mayoría de las discapacidades físicas son visibles; sin embargo, hay discapacidades cuyos síntomas son menos evidentes y se consideran que son invisibles. Es el caso, por ejemplo, de la sordera, de los trastornos cognitivos relacionados con el accidente cerebro-vascular, lesión cerebral, o la enfermedad de Alzheimer; y condiciones de dolor crónico y enfermedades autoinmunes como el síndrome de la fibromialgia¹, el síndrome de distrofia simpática refleja², el lupus³ o la esclerosis múltiple⁴, entre otros.

Que, las personas con discapacidades invisibles hacen frente a los mismos problemas en la función y la calidad de vida que las personas con discapacidades físicas obvias. La diferencia, quizás, es que no solo tienen que enfrentarse a las dificultades propias de su condición, sino que también deben luchar contra la incompreensión, la discriminación y los prejuicios, y muchas veces deben justificarse continuamente al realizar acciones de su día a día.

Que, 1 de cada 51 niños en Chile está dentro del Espectro Autista, una prevalencia mucho mayor a la de otros países como México, Colombia o Estados Unidos. Así lo dio a conocer el estudio “Estimación de la prevalencia de trastorno del Espectro Autista en población urbana chilena” investigación publicada

1

<https://medlineplus.gov/spanish/fibromyalgia.html#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20la%20fibromialgia%3F,como%20percepci%C3%B3n%20anormal%20del%20dolor.>

2 <https://orthoinfo.aaos.org/es/diseases--conditions/sindrome-de-dolor-regional-complejo-distrofia-simpatica-refleja-crps/>

3 <https://medlineplus.gov/spanish/ency/article/000435.htm>

4

<https://medlineplus.gov/spanish/multiplesclerosis.html#:~:text=La%20esclerosis%20m%C3%BAltiple%20es%20una,y%20protege%20las%20c%C3%A9lulas%20nerviosas.>



recientemente en la revista chilena de pediatría. El primero en su tipo en abordar la proporción de niños que tienen esta condición.⁵

Que, según la Asociación de Discapacidades Invisibles (en inglés)⁶, las discapacidades invisibles son condiciones físicas, mentales o neurológicas que no son visibles desde afuera, “pero pueden limitar o desafiar los movimientos, sentidos, o actividades de una persona.” Estas discapacidades incluyen síntomas o limitaciones que pueden no ser obvios para un espectador, como el dolor debilitante, fatiga, mareos o disfunciones cognitivas.

Que, el Aeropuerto de Gatwick en el Reino Unido creó, en 2016, el “lanyard de girasol” para poder reconocer y ayudar a personas con discapacidades invisibles. Es una forma para que las personas con discapacidad puedan recibir ayuda sin dar extensas explicaciones. Es también una forma de visibilizar, normalizar, y representar a las personas con discapacidades.

Que, en 2019, se conoció que una mujer británica compartía una publicación para agradecer el trato que ella y su familia habían recibido en el aeropuerto de Málaga por parte de un guardia de seguridad tras su paso por España para disfrutar de unos días de vacaciones.⁷

5 <https://www.revistachilenadepediatria.cl/index.php/rchped/article/view/2503>

6 <https://naricspotlight.wordpress.com/2021/03/11/discapacidades-invisibles-u-ocultas-que-son/>

7 https://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2019-08-28/collar-girasoles-autismo-aeropuerto-malaga-hijo_2195847/



Que, según relató Kim Baker, el guardia se fijó en el “cordón verde con estampado de girasoles” que ella llevaba alrededor de su cuello, guiándoles hasta un sector especial de atención para que no tuviesen que esperar tanto tiempo para pasar la inspección de seguridad rutinaria.

Que, lo anterior, más allá de ser un acto de amabilidad del guardia, responde a algo que, quizás, muchos desconozcan y refiere al cordón verde con estampado de girasoles que la mujer llevaba atado a su cuello, pues –en España- sirve para alertar al personal de aeropuertos y de otros espacios, como los supermercados, de que alguien tiene una discapacidad oculta y pueda necesitar ayuda.

Que, en Brasil, existen normas que regulan el uso del “cordón de cinta con diseños de girasoles”, como indicador de una discapacidad no visible externamente de carácter estatal, actualmente se encuentra en sus últimos trámites legislativos en el Senado de ese país, un proyecto que lo establecerá de carácter federal, modificando para ello la Ley n° 13.146, de 2015, para prever el uso en todo el territorio nacional.⁸

Que, en ese país, existe un ejemplo de como un elemento como éste puede ayudar e incluso salvar una vida. En medios de ese país titularon: “Collar de girasol 'salva' a mujer autista que entró en crisis y saltó de un autobús lleno de gente durante la tormenta.” Se trató de una mujer autista de 50 años que se

⁸ <https://infoleg-autenticidade-assinatura.camara.leg.br/CD235908797500>



enfermó mientras estaba 'atrapada' dentro de un autobús durante una tormenta que azotó Santos, en la costa de São Paulo. Janaina Borba sufrió un ataque de ansiedad y acabó siendo auxiliada por clientes y empleados de un comercio de carnes tras mostrarle el collar de girasoles -utilizado por personas con discapacidad oculta para facilitar su identificación.”⁹

Que, en Chile, el Aeropuerto de Santiago, debido al constante aumento de flujo de tráfico aéreo, que incluye pasajeros con condiciones y/o discapacidades que no son reconocibles a simple vista, inició la entrega de un collar permitirá que personas con diferentes discapacidades puedan ser asistidas. El plan "Aeropuerto para Todos" consiste en entregar un lanyard o collar, con un diseño distintivo. Éste distinguirá a quiénes los usan y hará que los asistentes de servicio al cliente se percaten de que la persona necesita un apoyo.¹⁰

Que, como una forma de ayudar a quienes presentan distintas discapacidades “invisibles”, hemos considerado oportuno presentar una iniciativa legal que establezca el uso voluntario de un distintivo para que quien lo use sea visibilizado como tal, para con ello evitar la discriminación de que son objeto, en muchos casos, por desconocimiento acerca de que esa persona presenta alternaciones de comportamiento producto de acciones de su entorno. Lo anterior, además, permitirá a los

⁹ <https://g1.globo.com/sp/santos-regiao/noticia/2023/03/16/colar-de-girassol-salva-mulher-autista-que-entrou-crise-e-saltou-de-onibus-lotado-durante-temporal.ghtml>

¹⁰ <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2018/12/08/930160/Aeropuerto-de-Santiago-mas-inclusivo-Un-collar-permitira-que-personas-con-diferentes-discapacidades-puedan-ser-asistidas.html>



demás entender y apoyar a quienes usan el distintivo que, en este caso, es el collar o cinta con diseño de girasoles.

Que, en razón de lo antes expuesto, y al ser útil definir un símbolo para comunicar a otras personas que quien lo usa tiene una discapacidad que no es visible externamente, venimos en proponer el siguiente:

Proyecto de Ley

Artículo único.- Introdúcense a la Ley N°20.422, que establece igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, las siguientes modificaciones:

1) Incorpórese al artículo 5 el siguiente inciso final:

“La deficiencia física, mental o sensorial no perceptible a simple vista se denominará discapacidad invisible.”.

2) Incorpórese el siguiente artículo 30 bis:

“Artículo 30 bis.- Quienes padezcan de una discapacidad no visible podrán ser reconocidos a través del porte de un collar o cinta con diseño de girasoles u otro que deberá reunir los requisitos que determine un reglamento suscrito por el Ministro de Desarrollo Social y Familia.



El uso del collar o cinta señalada precedentemente no es obligatorio, y el no portarlo no afecta las garantías establecidas en esta ley.

De cualquier forma, el uso de dichas cintas o collares no exime a su portador de la necesidad de acreditar su discapacidad en caso de ser requerido."."



Catalina Del Real Mihovilovic
Diputada Distrito 11, Región Metropolitana



Catalina Real.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CATALINA DEL REAL M.

Marisela Santibáñez.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARISELA SANTIBÁÑEZ N.

Carla Morales.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CARLA MORALES M.

Sofía Cid.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. SOFÍA CID V.

Marlene Pérez.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.

Yovana Ahumada.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. YOVANA AHUMADA P.

Camila Flores.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CAMILA FLORES O.

Danisa Astudillo.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.

Joanna Pérez.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOANNA PÉREZ O.

Renzo Trisotti.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

